

**Oficio número TRANS-450/2024
SE SOLICITA ACLARE (apercibimiento)**

**Amelia Castellano.
Presente.**

En atención a la solicitud de información que presentó en la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual le fue asignado el número de folio 061903924000190, solicitando la siguiente información:

“1.- Solicito revele el listado literal de cada uno de los policías que están y/o estaban siendo procesados por algún delito en el municipio de manzanillo, desde el año 2018 hasta el año 2023. 2.- Se me indique con el numero de carpeta de investigación y el delito.”

Con fundamento en lo establecido por los artículos 5, 10, 26 fracción VIII, 57 fracción I, inciso a) y II a), 131 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, me permito hacer de su conocimiento que toda solicitud de acceso a la información, puede ser presentado a través de la Plataforma Nacional, por medio electrónico habilitado, correo postal, mensajería, telégrafos, verbalmente, por escrito y a través de cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional. En ese orden de ideas, las solicitudes presentadas por medio electrónico deberán reunir los requisitos que se señalen en los sitios habilitados para tales fines, sin que aquellos puedan exceder de los señalados para las solicitudes que se presenten por escrito.

Ahora bien, si las solicitudes no contienen todos los datos requeridos, fuera oscura o irregular, dentro de los tres días siguientes se prevendrá al solicitante para que en un plazo de diez días la complemente o aclare. En tanto no se realicen las aclaraciones correspondientes, no correrá el término para el sujeto obligado emita su contestación. En caso de no cumplir con la prevención en el término establecido, será desechada su solicitud.

En atención a lo anterior, le informo que su solicitud fue recibida por esta Unidad de Transparencia, por ser la encargada de remitir las peticiones a las áreas correspondientes para recabar la información necesaria y estar en condiciones de dar el adecuado cumplimiento al acceso de la información solicitada; por ello, al momento de dar lectura

a la misma nos percatamos de la necesidad de aclarar las cuestiones que plantea, precisamente en el hecho de que usted refiere: “..revele el listado literal de cada uno de los policías...”, sin embargo, del análisis realizado a la petición, no se precisa a que tipo de listado está solicitando, situación que imposibilita que esta Fiscalía General del Estado de Colima de una respuesta adecuada a su petición.

Por lo tanto, se le apercibe para realizar la aclaración necesaria, para que de esa manera esta Unidad de Transparencia esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 24 DE ABRIL DEL 2024.
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA
 
LICENCIADO JUAN CARLOS CERVANTES SALAS
